www.i6 www.ich

YAGUACHI - ECUADOR

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

VALENSI S.A.----
CAPITAL AUTORIZADO S/.10'000.000,00---
CAPITAL SUSCRITO: S/.5'000.000,00-----

En la ciudad de Yaguachi, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia dias del mes de Enero del Guayas, a los quince de mil novecientos noventa y seis, ante mi, AB. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Público del Cantón Yaguachi, comparecen por una parte el señor IIMMY DOMINGUEZ MORAN de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad y por otra parte el señor FELIX SARMIENTO SALAZAR de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy se. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO : Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las clausulas siguientes : PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada VALENSI S.A.; los señores: JIMMY DOMINGUEZ MORAN Y FELIX SARMIENTO SALAZAR. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regira por r

1

disposiciones de la Ley de Compañías , las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se continuación: ESTATUTOS DE LA CIMPANIA ANONIMA VALENSI CAPITULO PRIMERO.-S.A. DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará VALENSI S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores y enderesada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa(pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos electricos, Importar y Exportar artículos de ferretería, Artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de jugueteria y librería, equipos de seguridad y protección industriales,

Abg. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y utiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avicola e industrial; de productos agricolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agricolas, pecuarios e industriales, eléctricos; b) también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcçión de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y

externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, meión, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos ai granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, hobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirurgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,

Abg. 5. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo comercialización interna; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 1) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. 11) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; m) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q). Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterias, moteles, restaurantes, clubes, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; s) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de

4

materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; t) Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de etelecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; u) Se dedicá a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; v) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; w) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; x) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; y) Se dedicará a la educación en todo su nivel. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo ARTICULO TERCERO - El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura sen el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la Compañía será d DIEZ MILLONES DE SUCRES, el Capital Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una capital que podrá ser aumentado

PAGUACHI - ECUADOR POR TESOIUCIÓN de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil y serán

firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular elatítulo, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-ARTICULO OCTAVO:- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-ARTICULO NOVENO.-Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas - ARTICULO DECIMO. - La Compañía no emitirá-los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo adispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del

LA COMPAÑIA - ARTICULO DECIMO TERCERO - El Gobierno de la

Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión-ARTICULO DECIMO SEXTO-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias



1987年 - 1985年 - 1986年 - 1986年 - 1986年 - 1987年 - 19874

えんさんさんしょ しゅわり こくりしょり 人自分 なこり しょうけい こうしょう こうごう

The Control of the Co

Contract to the second of the

and the control of the section of th

BOLL TENDER HE STONE FOR A POST OF A STONE OF THE STORE OF THE STORE OF THE STONE OF THE STORE OF THE STORE OF

and the CARR with the Control of the Control of Market Holland (Control of the Control of the Carry Control of the

Constitution of the South Control of the South Control of the Cont

The Control of the Co

The Atalogue Anthological Control of Control of Control of the Control of Con

The Control of the Co



and the first of minimized with the contraction (appropriate by the first of a first of the first of a first o

The state of the control of the control of the state of t The second of the control of the companies of the control of the c

The state of the state of

OF SOLD OF THE STORY OF SOLD AND EVENTORS WELLING FOREST TO A CONTRACT AND A SOLD SOLD AND A SOLD A

THE FOREST OF THE ENGLISHMEN WEATHER SOMETHING BUT ARMS TO A SOMETHING AND THE FOREST OF THE SOMETHING AND A CONTRACT OF THE S

and the control of the control of the control of the first of the first of the control of the control of the first of the first of the control of the control of the first of the control of the control

TO ARTHOUGH ON TO HOLDING SEE THAI WAS ARTHOUGH ON ARTHOUGH ON A CONTAINED BOOK OF THE CARREST AND A SECOND ON

The state of the s "这一声,我们还是一个一个,我们就是一个人的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就会找到了一个,我们就没有一个,我们就是一个人的。""我们,我们就会会会会会 THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF A PROPERTY OF THE CADO DE INTEGRACION DE CAPITALISM DE PROPERTY DE LA PROPERTY DELA PROPERTY DE LA PROPERTY DE LA PROPERTY DE LA PROPERTY DE LA PROPERTY DEL PROPERTY DE LA POPINTE DE LA POPINTE DE LA POPINTE DE LA PROPERTY DEPARTY DE LA PROPERTY DE LA PROPERTY DE LA PROPERTY DE LA PROPERTY DE LA POPINTE DEL PROPERTY DETA DE LA POPINTE DE LA POPINTE DEL PROPERTY DEPARTY DE LA POPINTE March 18 18 18 19 Carlos Conservator de la Carlos de Car

- . ,	ことは、実に、大声がは原本的に終める。例如のは一句のは一句のは一句のは一句のは、一句のは、「一句のは、「一句のは、「一句のは、「一句のは、「一句のは、「一句のは 「一句のでは、「一句のは、「一句のない」というない。「「一句のは、「「一句のない」というない」というない。「「一句のない」というない」というない。「「「一句のない」というない。「「一句のない」というない。「「一句のない」
) - (-) - (-)	and sanggara garrigaranggaranggarang verdiki sanggarangkan kanggara sanggaranggaranggarang sanggarang sanggara Tanggaranggarang kanggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaranggaran
:	Fecha: ENERO/12/96 a value van a a propagative and post of the propagation of the post of the propagation of
	and the companies of th
	σ and σ and σ and σ and σ and σ are viscosize at a constant σ and σ and σ and σ and σ
	were the transfer of the property of the form of the form of the first
	CEBTIFICAMOS: Charles in the complete of the control of the contro
· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	LE LE PROCENTARIO CONTRA CONTRA SETA DE LA MESTA DE LA PERMISSIONA DE LA PERMISSIONA DE LA PERMISSIONA DE LA P LE LES PROCENTARIOS DE LA PRESENTACION DE LA PROCENTACIONA DE LA PERMISSIONA DE LA PERMISSIONA DE LA PROPERTIE
	O TATAL AND TO THE CONTRACT OF THE CONTRACT ON THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT ON
	Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de UN 1105CIENTOS, CINCUENTA MILL, QV/100
	Ta cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación
٠.	A CHELLAND HOLD AND CHILL OF THE CHILD BUILD OF TOTAL COLLING COLLEGE AND AND ACTOR OF THE COLLING COL
· 1	A SANTA AND THE ARM OF THE RESERVE OF A CARD OF THE SANTA CONTRACTORS OF THE SANTA OF THE CORRESPONDE OF THE SANTA OF THE
H	to assert to the property of the second of t
118	Some production approved to the production of the state of the second of
	3 1 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
. : · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· COLLING MONOR OF THE COLLING TO SECURE OF THE COLLING TO THE COLLING TO COLLING TO SECURE OF THE COLLING TO
	FINE TX SAR TENTO SALAZAR MANAGEMENTO SALAZAR MANAGEMENTO SA SANCERO SANCERO SA SANCERO
	LES AGON JIMM DOMINGUEZ, MORAN LAB PENERDIDA DE RABRINA
	TO THE LOOK BRANCOLARREN CONTABRANCOLARREN LA CROSSICA CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	E LANGER SOLABATION APPROSOPABLICONAPOR DISCONA LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTO

DENNING TO REPORT OF SOME PROPERTY AND STATE OF A CARD OF ABARDON OF THE STATE OF A SOME OF A SOME AND A SOME OF A S

 $(1)_{B,A,B,C}(0)_{B,A,C}(0)_{B,C}(0)_$

LINE OF THE PROPERTY OF A SECRETARIAN CORNERS OF SEARCE AND A COLORAGE OF SOME OF A SECRETARIAN AND ASSESSED ASS

THE THE TENERAL PROPERTY OF ADMINISCREADER VICERABLE VISCHARAMINE TO THE WARMAND CONTRACTOR OF THE WAR AND A METHORS AND A METHO

TO BELLE CONTROLLAND OR EATER ENCORABING VICTOR OF A CHRISTMAN OF THE CARREST OF A CARREST OF A

一点,_{**} "我们们是我们的我们的,我们会看到这个家庭的,我们就是我们的我们的我们的最高的。" "我们的这种一种一个。" Para poner este depósito a la disposición de

LICENTER OF THE PROPERTY OF THE ASSAULTED FOR THE CONTRACTOR AND WEAR OUT OF THE FOREIGN CONTRACTOR OF THE FOREIGN CONTRAC

and the state of the contract of the state of the contract of the state of the contract of the contract of the NSI S.A. Market view of the contract of the co The Article of the Control of the Control of the State of the Control of the Cont

Barrier, to garage and approve the continue to the continue to Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

THE COLOR OF THE SECOND AND A COLOR PROPERTY OF A COLOR OF THE SECOND ASSOCIATION OF THE COLOR O

- a Que se nos exhibas copias certificada e inscrita en els Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. Esparación
- 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía,
- 3. Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notes de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercuntil.
- 4.- Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarso la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días. No devengará intederreses. There is the entropy of the transfer of the first of the state of the content of the c jang kan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan kenggapakan menggapakan mengga Panggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan menggapakan me 大家,我们还是有效的,我们的我们不是有关的,我们就是这一种的人,我们就是一个一点,一点一点,我们也就是这些人,也不是一个一个的人,这一个人,这一个人的人,也不是 "我们是一点,我们就是一种的我们不是有关的,我们就是这一种的人,我们就是一个一点,一点一点,我们也就是这些人,我们也是一个人的人,我们也是一个人的人,我们就是一

or and an experience and the contraction of the properties of the contraction of the form of the contraction of

and the contraction of the transport of the property of the second of the contraction of the property of the contraction of the

La fille de la completa de la Region de la completa de la Region de la Completa del Completa de la Completa de la Completa de la Completa del Completa de la Completa del Completa de la Completa de la Completa del Completa de la Completa del Completa del Completa de la Complet

and the control of the first of the first of the destruction of the second section of the control of the Association

AND TO CHARLESTEE THE HAR WILLIAM THORSE SHOW AND THE SHOOT AND AND A SHOWN AND A

MARINE REMODERATION COMMENCE TO THE STATE OF THE PROPERTY OF T

and the first of the separated relationships to the following of the second control at a second control of the a about the MAtentamente. The class separation is the about the first of the continued size. テーティスト こうしょ はままでは水がは低がは水が水が はい ロール・ロール かっしゃいかい かいかん カル・ルス・ベー・スクラン

ANYCOM LEGIS PREVISORA COME SUCCESSA COMPRESSOR COME SUCCESSA COME COME COMPRESSOR COM TO BE THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPER VISIONING // MPRIMASIAHTARIZADA MINITU SORNIBANGSIJA SE VISIONIN DE DISTRE LES NOTED OF THE REPORT UNIVERSIDE OF A DAME. WE ARREST OF A PROPERTY OF A SERVICE OF A SERVICE OF A SERVICE OF A and a contract of the temperature of the property of the property of the contract of the contr

THE RESERVE OF THE PROOF AT METALEST GORDANIAGES AND APPER SPECIFICATION OF METALEST AND APPER SPECIFICATION OF THE SPECIFICATION OF THE PROOF OF TH

principle color discreptions of the area with the residence of the principle of the color of the THE RESERVE OF THE STATE OF THE TO THE TOO THE TOO TO BE AND THE TOTAL TO SERVICE AND THE TOTAL THE TRACE OF THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TO THE TOTAL T O STANTON OF A PROCESSOR AND CHARLES THERE A SECULARISE FOR A SAMPLE FOR A SOUTH OF THE SECULARISE CONTRACTOR OF THE SECURITIES OF THE SECULARISE CONTRACTOR OF THE SECURITIES OF THE SECURITIES OF THE SECURATION OF THE SECURITIES O

Abg. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO

yaguachi ecuador y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.-- Presidira las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO - En las Juntas Generales Ordinarias Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la

convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga -ARTICULO VIGESIMO SEXTO.atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i). Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la

YAGUACHI - ECUADOR. representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar Con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)-Dictar el Presupuesto de lagresce y gestos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad socir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo indocumento civil of comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta de General, en el primer caso, dirigir las socias del personal y dictar Treglamentos; [g] (Cumplir ly hacer complir las resociones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar or una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribulones que le confieren los estatutos; y, k) - suscribir conjuntamente los títulos de acciones de Compañía.- En los casos de faita, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reem ado-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-FELT Vicepresidente de la Compania tendré la siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las colociones de la Junta General, (y b) Las demás atribuciones y deperes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la domisma. El Vicepresidente no ejemeté la tradución legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO MOVIMO.- Son atribuciones_u=

endeberes del jour los comisarios, londispuesto en artículo trescientos veintiuno de la le Ley de Compañías CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en la ción, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor III. AY DOMINGUEZ MORAN ha suscrito dos miliquinientas acciones ordinarios y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco de dento del valor de cada una desellas y FELIX SARMIENTO SALAZAR ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificació de Cuenta de Integración de Capital otorgado por del BANCO LA PREVISORA Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de caca da de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario - CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado LAV LIRADA PERLAZA para realizar, todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes: Agregue usted o la lotario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BARCO LA PREVISORA.f)llegible Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA. Registro tres mil nenovecientos sesenta y dos - Guayaquil - (Hasta aqui la minuta) - Es copia.-En consecuençia los otorgantes se afirman en antenido de la preinserta Minuta la misma que se eleva a Escritura Pública e grega el Certificado de Integración de Capital: de la lesta escribira de principio a lin, por mí el Notario en alta voza los otorgantes, quienes la arrueban en todas sus

Abg. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO

partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-Doy fe.

MINGUEZ MORAN

Ced. U. No.0911591071

Cert. de Wor. 115-02

FELVI SARMIENTO SALAZAR

ged II. No. 0906447735

Cert. de Vot. 208-367

Motorio 231 Canton Moderation

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN YAGUACHI A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

B. S. decades

SEIS.

i, Seg na

PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VALENSI S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 96-2-1-1-0000513 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- YAGUACHI, SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTO NOVEMITA ESEIS.-

Mittend L

CERTIFICO: Que con feche de hay, Queda inscrita esta escriture, en cumplimiento de la ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0000513, dictada el D2 de Febrero de 1.996, por el Intendente Ju ridico de la Oficina de Guayaquil (E), la misma que contiene la CONSTITUCION DE VALENSI S. A., de fajas 7.612 e 7.625, número - 2.542 del Registro Mercantil y anatada bajo el número 4.371 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos naventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Registration Mercantil Suplente del Capton Guerequi

CERTIFICO: Que con feche de hay, queda erchivada una copia eutêntica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el De creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Fresidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 676 del 29 de Agosto de 1.975.- Gumyaquil, Febrero ocho de mil novecientos - novente i seis.- El Registrador Mercentil Suplembe.-

Registration Mercantil Suplents
del Canton Gueyagui

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, quede erchivado el certificado de Afiliación a la Cómera de Agricultura de la Segunda Zone de Guayaquil de VALENSI S. A..- Guayaquil, Febrero ocho de mil neveciantos neventa i seis.- El Registrador Mercantil guplante.-

W SUNT

Registration Mercantil Suplember del Captés Guarcantil